

SED-IDEP

Sexualidad-Es: Algunas nociones básicas

Guía de fundamentación y apoyo pedagógico para directivas,
equipos de orientación y docentes

Marina Bernal

Investigadora

IDEP

Noviembre de 2019

Carlos López Donato

Supervisor

Diana González

Lectura y recomendaciones

SED

Germán Barbosa

Corrección de Estilo

Índice **T1**

Índice t1	2	Presentación t1
	3	Fundamentación t1
	11	Lectura de realidades t1
35		Necesidades identificadas por docentes y equipos de orientación en la construcción del programa t1
38		Necesidades identificadas por estudiantes en la construcción del programa t1
	39	Preguntario t1
	40	Metodología para el trabajo en formato de taller t1
46		Recomendaciones generales para directivas, equipos de orientación y docentes frente a la diversidad sexual y de género t1
	54	Marco de jurisprudencia de la corte constitucional t1
		Referencias t1
	61	

Presentación T1

La presente herramienta pretende servir como vehículo de acercamiento a las nociones básicas sobre las sexualidades: sexo, género, orientación sexo-afectiva o sexual; entre otros conceptos y perspectivas planteadas por el Programa Socioeducativo para el Abordaje Integral de la Sexualidad en los contextos escolares. Su elaboración parte de reconocer la sexualidad desde un marco de derechos, pero situando su construcción en tanto experiencia subjetiva, relacional y tan variada como personas existen el mundo.

En este sentido, y en consonancia con lo propuesto por Bogotá como programa para el abordaje integral de la sexualidad, el material aquí presentado hace las veces de marco del telar para configurar un tejido rico en nociones, perspectivas, claridades pedagógicas y experiencias significativas que contribuyen a perfilar los alcances y rutas del programa. Los hilos somos cada una de las personas en las comunidades educativas, con nuestros colores, matices, experiencias y texturas. El marco son las nociones, perspectivas y enfoques: de género, diferencial y de derechos, desde la interseccionalidad, y la ética del cuidado. Al pasar por este telar que teje sexo, género, orientación sexual y expresión de género, los hilos se transformarán en un tejido de aprendizajes, inclusión y cuidado, un acervo de saberes y construcciones creativas para enriquecer el telar de la educación integral de la sexualidad en las IED.

Junto con las urdimbres, comprendidas como todas las preguntas que permiten tensar los hilos para hacer más resistente el tejido, construiremos en conjunto un escenario de posibilidades, potencialidades y oportunidades pedagógicas para transformar los abordajes y situaciones que generan dolor, temor o frustración en la experiencia de la sexualidad de estudiantes, docentes y familias. Queremos contribuir al cambio en las prácticas instaladas que simplifican la experiencia de la construcción de la sexualidad: que toman un hilo, lo analizan, le hacen patológico y ponderan en términos normalidad, para determinar si el hilo es apto, digno o suficiente o si, por el contrario, se precariza y excluye del telar. En Bogotá, hacemos en conjunto el telar de la educación para el abordaje integral de la sexualidad, con todos nuestros colores, experiencias y texturas, esa es su riqueza y la belleza de su trama.

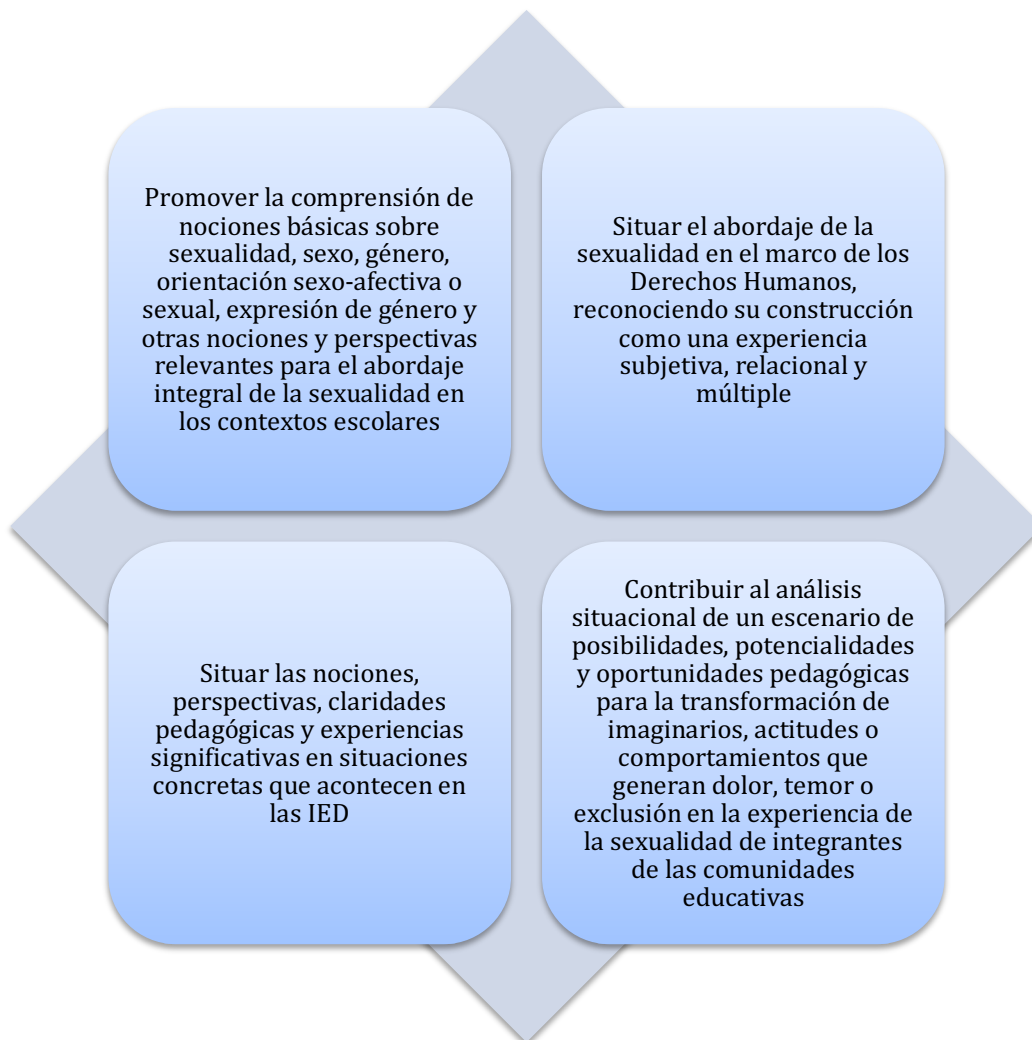
Manifestamos un **agradecimiento especial a los sabedores y sabedoras: orientadoras, orientadores y docentes** que aportaron generosamente sus vivencias y experiencias para la construcción de esta guía, a través de su participación en los espacios colaborativos de construcción del programa:

Co-investigadores y co-investigadoras del programa	Instituciones Educativas Distritales (IED)
Alfredo Centeno	Colegio Clemencia Holguín Urdaneta
Belkis Gimena Briceño	Colegio Antonio Nariño
Diana Carolina Moreno	Colegio Sotavento
Luz Deyanira Cuervo Gutiérrez	Colegio Germán Arciniegas
María Cristina Arias Sanabria	Red de orientadoras
Nelsy Ortigoza Durán	Colegio San Cayetano
Pascal Hernández	Colegio Panamericano
Patricia Vargas	Colegio Sierra Morena
Rafael Antonio Gómez	Colegio Aquileo Parra
Stephanny Parra	Colegio La Toscana-Lisboa
Vanesa Silva González	Instituto Técnico Julio Flórez

Participantes de la Maloca 4	Rol	Instituciones Educativas Distritales (IED)
Leidy Gómez	Orientadora	Colegio Ofelia Uribe de Acosta (IED)
María E Vaquero	Orientadora	Colegio Liceo Femenino Mercedes Nariño (IED)
Paola Rojas	Orientadora	Colegio pablo de tarso (IED)
Luz E. Hidalgo Aguilar	Orientadora	Colegio Agustín Fernández (IED)
María Cristina Bustos	Orientadora	Colegio Grancolombiano (IED)
Gloria Soto	Docente	Colegio Grancolombiano (IED)
Isabel Castaño	Orientadora	Colegio Rodrigo Arenas Betancourt (IED)
Erika Peña	Orientadora	Colegio Grancolombiano (IED)
Felipe Arcos	Orientador	Colegio Juan Lozano y Lozano (IED)
Dagoberto Ramírez	Orientador	Colegio Agustín Fernández (IED)
Ana María Ramírez	Orientadora	Colegio Ofelia Uribe de Acosta (IED)
Carolina Amortegui Moncada	Orientadora	Colegio La Merced (IED)
Ragnhild Guevara Patiño	Orientadora	Colegio Liceo Femenino Mercedes Nariño (IED)
Diana Tijaro	Orientadora	Colegio Liceo Femenino Mercedes Nariño (IED)
Ruth Marina Caro	Orientadora	Colegio Liceo Femenino Mercedes Nariño (IED)
Juan Carlos Monroy	Rector	Colegio Panamericano (IED)
Andrea Contreras Jiménez	Orientadora	Colegio Arborizadora Alta (IED)

El entramado de los objetivos

La articulación de telar-hilos-urdimbres-tejidos nos exige pensar en los objetivos de esta guía metodológica como tramas de sentido que orientan los alcances de este proyecto, no como una acción aislada por lograr; de esta forma, buscaremos:



Aproximándonos a la trama: ¿identidades sexuales y de género en la escuela?¹ **T1**

Para comenzar, lee con atención las dos situaciones que te presentamos.

Situación 1

Ha habido bastantes experiencias [...], pero hubo una que me costó mucho trabajo, con una niña que se acercó a decirme que quería que hablara con su mamá porque ella se identificaba como lesbiana y no quería ocultar esta condición a su mamá, no quería engañarla y que creyera otra cosa cuando a ella no le gustaban los niños. Organicé, cité a la mamá, hicimos el conversatorio, en últimas preparé el ambiente y la niña le dijo; allí se desarrollaron una cantidad de situaciones, pero creo que fue lo más complicado, primero, porque sentía la responsabilidad de apoyar a la niña y, segundo, no sabía cómo iba a reaccionar la mamá, si se iba a ir, la iba a gritar, a golpear, qué sé yo, hubo una situación difícil, pero bueno. La mamá pensó que eso era temporal, ya pasaron tres años y la niña sigue siendo lesbiana (Isabel Castaño, Orientadora, Colegio Rodrigo Arenas Betancourt, Maloca 4, Octubre 3, 2019).

Situación 2

La situación que quiero comentar es la llegada de una persona trans al colegio [...] me llega una profesora que había sido “pimponeada” de por lo menos diez instituciones; ella culpaba de eso a su condición, que había adoptado ya cuando era bastante adulta, argumentando que por eso la habían sacado de los sitios. Me llaman y dicen: Que donde la ponemos, que mire, que no sé qué; y, como reto, dije: ¡Mándenla! Y es comenzar a considerar, por ejemplo, ya llegué aquí a pelear, porque, a la entrada, en el formulario, decía: Género: F y M; ya pienso en ese otro. Por molestar le dije a la muchacha: Todavía no me he decidido ¿En qué columna me hago?; no caza en ninguna de las dos que tengo y eso es parte de lo que nutre el hecho de tener que abordar a Ana Mary, y de entender también su condición de desplazada, ya después noto que también hace parte de sus dominios pedagógicos y cosas [...], como pasa con muchas personas, si no encajan culpan a su condición, pero eso no es necesariamente así ¡Aunque enriquece al resto! Entonces se trata de la cuestión de cómo se empodera la gente, porque lo ha hecho en este tiempo [...] eso no ha sido fácil, pero sí es importante ver cómo cambió en mí ver al otro en esa condición, tampoco es que fuera un homofóbico, pero tenía mis reservas frente a eso, y eso fue lo que hizo Ana Mary en mi vida: Cambió cosas. Ya nos llegó una profesora “Lesbi” y eso también encaja, y es también parte de la comunidad. Nosotros somos Panamericano, que es “Pan”, de todos los americanos (Juan, Monroy, Rector, Colegio Panamericano, Maloca 4, Octubre 3, 2019).

¹ Durante el desarrollo de la presente guía encontrarás algunas referencias identificadas con el término de “Maloca”, con ello nos referimos a diferentes sesiones de trabajo que se realizaron con distintos actores del universo educativo de Bogotá en 2019, durante el desarrollo de la cuarta fase del Programa Socioeducativo para el Abordaje Integral de la Sexualidad. En caso de desear consultar la fuente es posible encontrar la información de referencia completa al final del texto, revisando concretamente: Barbosa, Germán (2019) y el número de maloca.

Ahora a la luz de estas situaciones te invitamos a responder las siguientes preguntas:

¿Qué te llama la atención de cada situación?

¿Cuál es tu sentir a cada una de las situaciones?

¿Cómo afecta esta situación a las personas que la viven?

¿Cómo podría transformarse esta situación en una oportunidad pedagógica?

Fundamentación² T1

Sexualidad: nociones básicas³ T2

El programa hace eco de la noción de sexualidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) concibiéndola como:

“un aspecto central del ser humano que está presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los roles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. Se siente y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, roles y relaciones. Si bien la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas se experimentan o expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales.”. (OMS, 2018,3)

Así pues, la sexualidad se comprende como un aspecto constitutivo del ser personas y ser humanos. Un plano estructural en la construcción subjetiva en tanto seres sexuales y sexuados y que se construye, manifiesta y cultiva desde el nacimiento y a lo largo de toda la vida: en la forma de sentir, de vivenciar las posibilidades reproductivas, de experimentar la relación con el propio cuerpo, de identificarse, de expresarse afectiva y eróticamente, de vincularse, de formarse y de participar de lo social y de la cultura.

Esa construcción subjetiva y las decisiones que en ese proceso se toman, pueden implicar transformaciones en la forma de identificarse o de ser reconocida social o jurídicamente, en el estatus civil, en la posibilidad, capacidad y decisión de reproducirse o incluso en el ser o no objeto de exclusión o marginación.

En esta amplia perspectiva, es evidente que la sexualidad no puede ser comprendida desde una visión restringida a las relaciones sexuales, la genitalidad o a la reproducción, pues abarca otras dimensiones de la experiencia humana, en las que se juegan aspectos

² Este apartado recoge elaboraciones conceptuales y recursos didácticos que aparecen en dos materiales previos: Bernal, Marina (2017a y 2017b).

³ Este apartado recoge elaboraciones conceptuales y recursos didácticos que aparecen en dos materiales previos: Bernal, Marina (2017a y 2017b) y Colombia Diversa (2018).

psicológicos, sociales, culturales y éticos. Cada quien es, por tanto, la expresión única de cómo todos estos factores han entrado a jugar dependiendo del contexto social y de la cultura en que se ha crecido: las posibilidades materiales reales para experimentar su sexualidad y posibilidades reproductivas como derecho; las herramientas e información con que se ha contado; los espacios de formación, diálogo y reflexión a los que se ha accedido para revisar los propios supuestos; y la posibilidad de considerar el deber de tomar decisiones sobre sí y expresar, negociar y vivir sus necesidades y deseos a través de la construcción de acuerdos éticos y estéticos en los vínculos eróticos y afectivos que establece.

La sexualidad desde un enfoque de Derechos Humanos T2

Cuando se habla de sexualidad en clave de derechos se hace referencia al estatus jurídico del sujeto de derechos cuya identidad, experiencias, prácticas, formas de expresión, afectividad y toma de decisiones libres e informadas, deben estar garantizadas en un marco de preservación de la dignidad propia y del otro, sin coerción, violencia o discriminación. Como Estado nacional es necesario, de acuerdo con la *Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos* (Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH, 2014), abordar la sexualidad desde el enfoque de derechos, entendiéndolo como una:

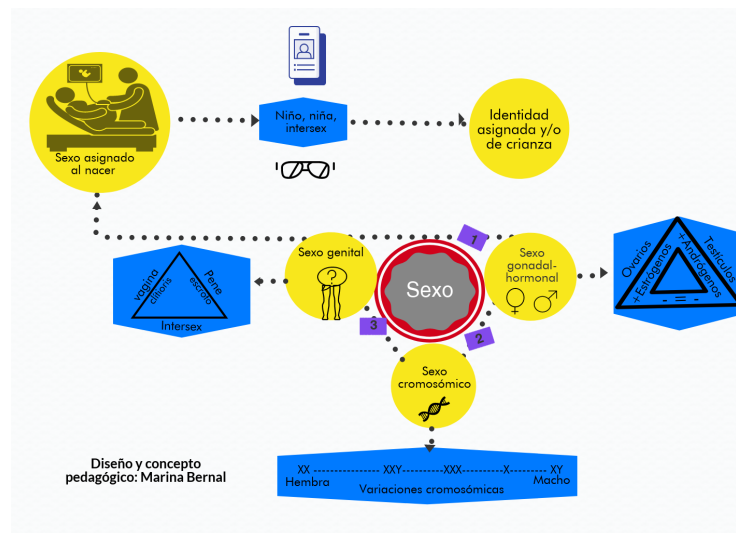
Pauta orientadora fundamentada en el reconocimiento, respeto y garantía de los Derechos Humanos y las libertades de carácter universal inherentes a los seres humanos, sin distinción de ningún tipo y cuyo propósito es garantizar condiciones de dignidad en todos los ámbitos de la vida individual y colectiva de los sujetos de derechos (2014, pp. 19-20).

Al abordar la sexualidad y las posibilidades reproductivas en clave de derechos, es decir desde la noción de derechos sexuales y derechos reproductivos, se reafirma la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales, afirmando, por un lado, que los derechos sexuales y los derechos reproductivos son Derechos Humanos y, por otro, que el rol del Estado es velar porque las personas puedan ejercer su derecho a la privacidad, a la intimidad y a la autodeterminación individual respecto a todos los aspectos y dimensiones de su sexualidad, identidad y vida reproductiva, de manera plena e igualitaria.

Sexo T2

El sexo se entiende coloquialmente como las características fisiológicas de una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña y consta en el registro de nacimiento. Sin embargo, es importante acotar que la base fisiológica sobre la cual a una persona le es asignada una identidad de género al nacer, ya sea como niño, como niña o como una persona intersexual, no solo se constituye a partir de las características anatómicas externas -que son las más evidentes- y a las que habitualmente se apela para establecer el sexo del neonato.

Figura 1. Sexo



Nota. Fuente: Elaborado por autora

Existe además un conjunto de otras características que también hacen parte de ese sustrato biológico: las características genéticas, hormonales y anatómicas; internas (las gónadas), y externas (los genitales externos) (*Figura 1*). La asignación del sexo es resultado de la lectura que hace quien facilita el nacimiento –profesional de medicina o partera-, y de la apariencia

de los genitales externos del bebé -en función de las posibilidades morfológicas binarias que clasifican a los seres humanos en “machos” y “hembras” humanos-.

Sin embargo, existen personas que al nacer presentan una anatomía que no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado “típicamente” femenino o masculino. A estas variantes se les denomina estados intersexuados⁴, y a quienes presentan estas variantes se les denomina intersexuales, aunque en realidad debe ser la propia persona quien decida si desea constituir esta condición en términos de identidad y manifestarla públicamente.

Actualmente, la intersexualidad se considera una forma de diversidad corporal⁵ que confronta la manera en que hemos aprendido a organizar el mundo: partiendo del supuesto de que todo en la naturaleza está organizado de forma binaria y lineal a partir de la marca sexual para, desde allí, pretender homogeneizar las múltiples posibilidades corporales, conductuales, afectivas y hasta eróticas.

En tal sentido, es importante destacar que, durante mucho tiempo, en aras de pretender “corregir”, “ajustar” o “normalizar” los cuerpos de infantes intersexuales a lo que se consideraba una genitalia “adecuada”, se cometieron graves abusos, mutilando sus cuerpos para forzarlos a apegarse a un paradigma corporal que expresaba una alianza del saber médico y jurídico: intervenciones quirúrgicas legitimadas jurídicamente para pretender “normalizar” sus cuerpos. La literatura sobre experiencias y testimonios de personas intersex pone de manifiesto el dolor y el daño permanente que este tipo de prácticas instalan en su

⁴ Fausto-Sterling (2002) menciona las 12 más frecuentes: Hiperplasia Suprarrenal Congénita o pseudohermafroditismo femenino (presente en infantes con cromosomas XX); el Síndrome de insensibilidad androgénica o pseudohermafroditismo masculino (presente en infantes con cromosomas XY); la Digénesis Gonadal (presente predominantemente en infantes con cromosomas XX); las Hipospadias (presentes en infantes con cromosomas XX); el Síndrome de Turner (presente en infantes con cromosomas XO y provoca la falta de algunas características femeninas, tales como el crecimiento del busto y la menstruación); el Síndrome de Klinefelter (presente en infantes con cromosomas XXY, provoca la falta de algunas características masculinas externas (pp. 52-53)..

⁵ En palabras de Mauro Cabral: “La intersexualidad no es una enfermedad, sino una condición de no conformidad física con criterios culturalmente definidos de normalidad corporal, criterios que establecen (...) un mínimo posible para el largo de un pene culturalmente admisible, la máxima extensión de un clítoris culturalmente aceptable” (2003, p. 121).

vida⁶. Aunque este tipo de prácticas persisten en el mundo, cada vez más las leyes en los países se han ido transformando por efecto de la presión de la sociedad civil organizada, particularmente de las personas afectadas, que han luchado para velar por la protección a infantes que presentan este tipo de condiciones.

En Colombia, la Corte Constitucional estableció desde 1999 que este tipo de intervenciones no son legales sin el debido consentimiento informado de la persona. En el caso de infantes, la Corte concluyó que, excepto cuando se trate de menores de cinco años, donde el permiso paterno es legítimo, y siempre y cuando se cuente con un “consentimiento cualificado y persistente”, donde la situación demuestre que existe un riesgo grave al postergar la intervención; se establece como criterio procurar esperar a que se tenga la edad suficiente para decidir personalmente, de manera libre e informada, sobre cualquier intervención que se pretenda practicar⁷, so pena de cometer una mutilación que constituye un delito, pues afecta permanentemente la integridad y el libre desarrollo de la personalidad.

Género T2

A pesar de lo señalado, lo que se registra en el certificado de nacimiento como sexo (dato biológico), es en realidad una primera identidad asignada sobre la cual se depositan un sin número de atributos sociales: cualidades, roles, características, expectativas y posibilidades de ser e identificarse en tanto niño o niña, clasificadas respectivamente como masculinas o femeninas. A esto es a lo que denominamos género; la marca de género organizará el mundo de ese nuevo ser: su nombre, el color de su ropa, sus juegos, roles y la forma en que las personas percibirán sus expresiones, conductas y posibilidades vitales, incluso antes de que pueda articular palabra.

Identidad de género T2

⁶ Para profundizar sobre el tema, o abordarlo pedagógicamente, se recomienda ver la película argentina “XXY”.

⁷ Sentencia SU-337 de 1999. Para profundizar en el tema se recomienda revisar la Sentencia T-622 de 2014, que reseña la jurisprudencia desarrollada en el país alrededor de la cuestión.

La identidad de género es la vivencia interna y profunda de cada persona sobre su género, la cual puede o no corresponder con el sexo asignado al momento del nacimiento; una autopercepción de género que incluye la vivencia personal del cuerpo. Las personas cuya identidad de género corresponde con el sexo asignado al nacer son denominadas cisgénero; mientras que las personas cuya identidad de género no corresponde al sexo asignado al nacer, se les denomina trans.

Figura 2. Identidad de género



Nota. Fuente: Elaborado por autora

Personas trans T2

Por lo general, se utiliza el término “trans”⁸ para denominar a quienes se caracterizan por tener una identidad de género que se distancia del sexo y la identidad asignada al nacer. El término “mujeres trans” se refiere a personas cuyo sexo asignado al nacer fue masculino mientras su identidad de género es femenina. El término “hombres trans” se refiere a quienes

⁸ “Este término sombrilla -que incluye la sub-categoría transexualidad y otras variaciones- es utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo biológico de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste”. (CIDH, 2011, p. 4).

su sexo asignado al nacer fue femenino y su identidad de género es masculina. Es importante anotar que no todas las personas cuya identidad de género no se ajusta al sexo asignado al nacer se identifican a sí mismas como “personas trans”⁹.

En algunas ocasiones las personas pueden someterse voluntariamente a intervenciones hormonales, quirúrgicas o estéticas a fin de lograr que su cuerpo se corresponda en la mayor medida posible a su identidad de género elegida. En otros casos, hay quienes entienden la experiencia de su género como algo dinámico y, por tanto, se identifican como de “género fluido” para manifestarse como agentes fuera de la perspectiva binaria de hombre/mujer, reivindicando el carácter dúctil de la identidad. Al tiempo, hay quienes no se identifican a partir del género, encontrándose en lo que se ha llamado “agénero”. Así, reconozcamos la *Figura 2*, que acompaña el texto como una forma pedagógica de comprender esta noción, mientras distinguimos dos aspectos de la identidad de género en la *Tabla 1*: Identidad elegida y expresión de género.

Tabla 1. Identidad y expresión de género

Aspectos de la identidad de género	Formas de denominación
Identidad elegida de género	Mujeres (Cisgénero) Hombres (Cisgénero)
	Queer, fluida, agénero. Quien se identifica fuera de la perspectiva binaria de hombre/mujer.
	Trans. Su identidad de género se distancia del sexo y la identidad asignada al nacer.

⁹ Por ejemplo los Muxe en el sur de México, los Hijra en la India o los “doble espíritu”, entre los pobladores originarios del territorio de Estados Unidos. Así mismo, hay personas que definen no identificarse por su género (CIDH, 2015, p. 29).

Expresión de género

<p>Mujer trans. Personas cuyo sexo asignado al nacer fue el masculino, mientras que su identidad de género es femenina.</p> <p>Hombre trans. Personas cuyo sexo asignado al nacer fue el femenino, mientras que su identidad de género es masculina.</p> <p>Queer/Género fluido. Personas que se identifican fuera del binario mujer/hombre.</p>
Hiperfemenina, femenina, masculina, andrógina, masculina, hipermasculina.
Fluida, agénero.

Nota. Fuente: Elaborado por autora

Una persona reconocida en Colombia, como la primera mujer trans del país en asumir el rol de Rectora de una universidad, es la investigadora Brigitte Baptiste, quien cambió su nombre para que correspondiera a su identidad femenina, sin embargo, se identifica a sí misma como “Una persona que se puede manifestar como hombre o mujer”.

Imagen 1. Brigitte Baptiste



Nota. Fuente: Del Río, Julián (2019)

Expresión de género **T2**

La expresión de género es la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes; denota cómo se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Dichos códigos estéticos y actitudinales, de lo que se considera masculino o femenino, van cambiando en el tiempo y en cada cultura; de la misma forma, se transforman durante el curso de vida por factores asociados a la edad, los gustos estéticos e incluso cambios corporales.

Así, hay elementos que en su momento fueron indicadores irrefutables de masculinidad, como utilizar pantalones o el corte de cabello corto; sin embargo, hoy se utiliza el pantalón sin importar si se trata de hombres o mujeres y los criterios género asociados al cabello también se han flexibilizado. No así las faldas, que siguen siendo, salvo en contadas excepciones, como en el caso de Escocia, una prenda exclusivamente femenina. A pesar de ello, en algunos contextos la falda ha sido empleada por jóvenes heterosexuales como manifestación de resistencia y rechazo a la violencia y discriminación basada en el género, en otros casos se ha utilizado para poner en evidencia una injusticia del reglamento de la escuela o manual de convivencia, como en la situación que se ilustra a continuación.

Imagen 2. Niños de la academia ISCA, Exeter, se manifiestan en falda

Como protesta ante los códigos de vestimenta de su colegio, varios niños ingleses usaron faldas



Claire Lamberth, la madre de uno de los chicos que participaron en la protesta comentó:

“Me siento muy orgullosa de que defiendan sus derechos. La gente siempre está hablando de igualdad de derechos para hombres y mujeres y el uniforme escolar no debería ser una excepción”.

- 30 niños ingleses, de la Academia ISCA en Exeter decidieron asistir a clases utilizando faldas en vez de los pantalones reglamentarios.
- Decidieron vestir faldas cuando la escuela declinó su petición de cambiar su política de vestimenta y que les fuera posible utilizar “shorts” durante el verano, en el que se registraron temperaturas muy altas.
- Las novias y hermanas de algunos niños, prestaron las faldas cuando uno de ellos descubrió que el reglamento no prohibía a los niños usar falda.
- Irónicamente, la idea de usar faldas vino de la propia directora del colegio, quien lo sugirió en tono de burla, sin imaginar que los niños llegarían a tomarle la palabra.

Nota. Fuente: BBC Mundo (2017)

En ese contexto, la falda abandona su significado tradicional y se convierte en un símbolo de resistencia. En la siguiente historia, a misma prenda, al ser utilizada por una mujer trans, se constituyó en el elemento que le ayudó a reforzar la identidad de género femenina que deseaba proyectar a través de su expresión de género.

Imagen 3. Kim, Colegio INEM de Medellín

Kim y su uniforme de niña. Sentencia T562 de 2013

La Sentencia reconstruye la línea de jurisprudencia respecto a la tensión entre el derecho al libre desarrollo a la personalidad y la disciplina en los planteles educativos.



Esta Sentencia reconstruye la línea de jurisprudencia respecto a la tensión entre el derecho al libre desarrollo a la personalidad y la disciplina en los planteles educativos.

Respecto a los manuales escolares, la Corte estableció que “El manual de convivencia de un establecimiento educativo no puede limitar válidamente el núcleo esencial del derecho al libre desarrollo de la personalidad de los menores educandos en lo que respecta a su sexualidad, alegando la conveniencia de la restricción dentro de su plan pedagógico”.

- Una estudiante del colegio INEM de Medellín, Kim, decidió portar el uniforme femenino del colegio en que estudiaba, a pesar de que su sexo biológico constara como masculino en su documento de identidad.
- El plantel le impuso una sanción basada en el manual de convivencia: debía utilizar el uniforme masculino. Por esta orden la estudiante dejó de asistir al colegio.
- La Corte amparó sus derechos en tanto estudiante y mujer, reconociendo que su conducta “No vulnera derechos fundamentales de terceros, que en este caso sería la comunidad educativa, pues, como se dijo, uno de los objetivos constitucionales de la educación es el de inculcar valores como la tolerancia y el respeto a la diversidad, y una de las maneras de cumplir con este objetivo es interactuando y aceptando a personas con estilos de vida diferentes.
- La Corte Constitucional estableció, recordando su jurisprudencia, que el derecho a la educación es fundamental para todos los menores de 18 años.
- Así mismo, la Corte recordó lo dicho en la Sentencia T-062 de 2011 para explicar la conexión del género y la inclinación sexual con el derecho a la dignidad y su protección dentro del Estado Social de Derecho.

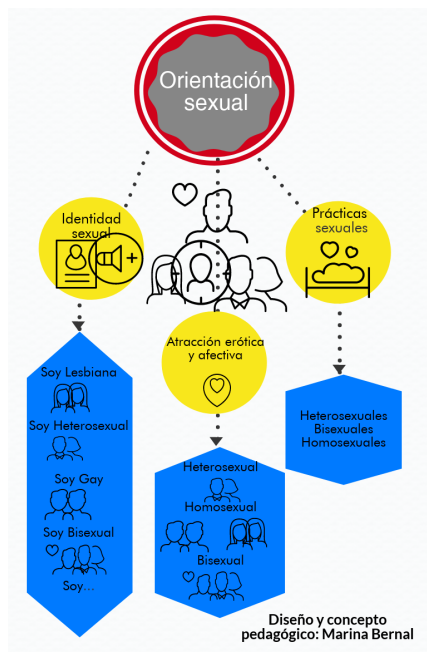
Nota. Fuente: Revista Semana (2014)

Es importante distinguir la expresión de género de la orientación sexual, pues usualmente se asume erróneamente que es posible identificar o “adivinar” la orientación sexual de las personas a partir de su apariencia

Orientación sexual **T2**

Hablar de orientación sexual significa referirse a la capacidad de una persona para sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra, así como a su facultad de mantener relaciones íntimas y sexuales con la misma. La orientación sexual no depende del sexo que le asignaron al nacer, de su identidad de género o de su expresión de género. Así, siguiendo la *Figura 3*, como una forma pedagógica que permite comprender esta noción, distinguiremos tres dimensiones de la orientación sexual: La identidad sexual; las prácticas sexuales y la atracción erótica y afectiva.

Figura 3. Orientación sexual



Nota. Fuente: Elaborado por autora

Ahora veremos más detenidamente cada una de las dimensiones de la orientación sexual en la *Tabla 2*.

Tabla 2. Orientación sexual

<p>La atracción erótica y afectiva</p>	<p>Se refiere a la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y erótica.</p> <p>Homosexual: Hacia alguien de su mismo género¹⁰.</p> <p>Heterosexual: Hacia alguien del género “opuesto”.</p> <p>Bisexual: Hacia personas de “ambos géneros”.</p> <p>Pansexuales: Hacia las personas, independientemente de su género, de si transitan en él, o del sexo asignado al nacer.</p>
<p>Las prácticas sexuales</p>	<p>Se identifica a las relaciones íntimas y sexuales y no a la persona por sus prácticas.</p> <p>Homosexuales: Relaciones íntimas y sexuales con personas de su mismo género.</p> <p>Heterosexuales: Relaciones íntimas y sexuales con personas del género opuesto.</p> <p>Bisexuales: Relaciones íntimas y sexuales con personas del mismo género o del “opuesto”.</p> <p>Asexuales: No tienen prácticas sexuales, aunque pueden mantener relaciones íntimas y afectivas.</p>
<p>La identidad sexual</p>	<p>Es la forma en que la persona se identifica a si misma a partir de su sexualidad, del género de las personas que le atraen o con las que tiene prácticas sexuales. Nadie puede forzar a una persona a identificarse o pretender hacerlo por ella:</p> <p>“Soy lesbiana”. Una mujer se identifica a sí misma como tal por tener relaciones afectivas, íntimas y sexuales con mujeres.</p> <p>“Soy gay”. Un hombre se identifica a sí mismo como tal por tener relaciones afectivas, íntimas y sexuales con hombres.</p> <p>“Soy heterosexual”. Un hombre que se identifica a sí mismo como tal por tener relaciones afectivas, íntimas y sexuales con mujeres, y una mujer que se identifica a sí misma como tal por tener relaciones afectivas, íntimas y sexuales con hombres.</p> <p>“Soy bisexual”. Un hombre o una mujer que se identifican por tener relaciones afectivas, íntimas y sexuales con hombres y mujeres.</p> <p>“Soy pansexual”. Un hombre o una mujer que se identifican por tener relaciones afectivas, íntimas y sexuales con las personas sin importar su género o el sexo asignado al nacer.</p>

Nota. Fuente: Elaborado por autora

Para nombrar distintas posibilidades de identificación a partir de la orientación sexual se han configurado distintas categorías, algunas de las cuales ven reflejadas sus iniciales en la sigla

¹⁰Coloquialmente se hace referencia a este término para referirse a las personas que se sienten atraídas por el “sexo” opuesto. Esta palabra es problemática porque parte del supuesto de que solo hay dos sexos, dejando de lado otras posibilidades, como las personas intersex; al tiempo, porque puede tratarse de una persona que haya transitado en el género, así que esta posibilidad quedaría excluida en la definición tradicional.

LGBT, como la L de lesbiana, la G de gay y la B de bisexual. Es importante resaltar que la sigla LGBTI (incluyendo la inicial de Trans, que se refiere a la identidad de género, y la I de Intersex) se ha constituido en forma de nombrar a una colectividad de identidades políticas, sociales, sexuales y de género muy diversas, como la diversidad sexual, la diversidad de identidades de género y la diversidad de corporalidades, sin borrar las grandes diferencias políticas, económicas, culturales y de poder que pueden existir entre las personas a las que hace referencia.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha expresado en diversos documentos que la orientación sexual constituye un componente fundamental de la vida privada de las personas, y que existe una conexión entre ella, el desarrollo de la identidad y el plan de vida de cada quien, incluyendo su personalidad y las relaciones con otros seres humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que la orientación sexual de una persona se encuentra ligada al concepto de libertad y la posibilidad de toda persona de auto-determinarse y escoger libremente las circunstancias que le dan sentido a su existencia, conforme a sus propias opciones y convicciones.

De la misma forma, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) comprende la orientación sexual como una “categoría sospechosa de discriminación”, reconociendo su inmutabilidad, es decir que constituye un aspecto personal imposible de controlar y cambiar, del cual no puede abstraerse sin poner en riesgo la vulneración de su identidad. A nivel internacional, en el marco de los mecanismos de la ONU, se ha utilizado el término para abordar las cuestiones de discriminación, exclusión y estigmatización de lo que se ha denominado como las “minorías sexuales”.

En el contexto nacional, la sociedad civil organizada ha usado este concepto para nombrarse y demandar derechos. Como resultado, el Estado ha desarrollado políticas de carácter

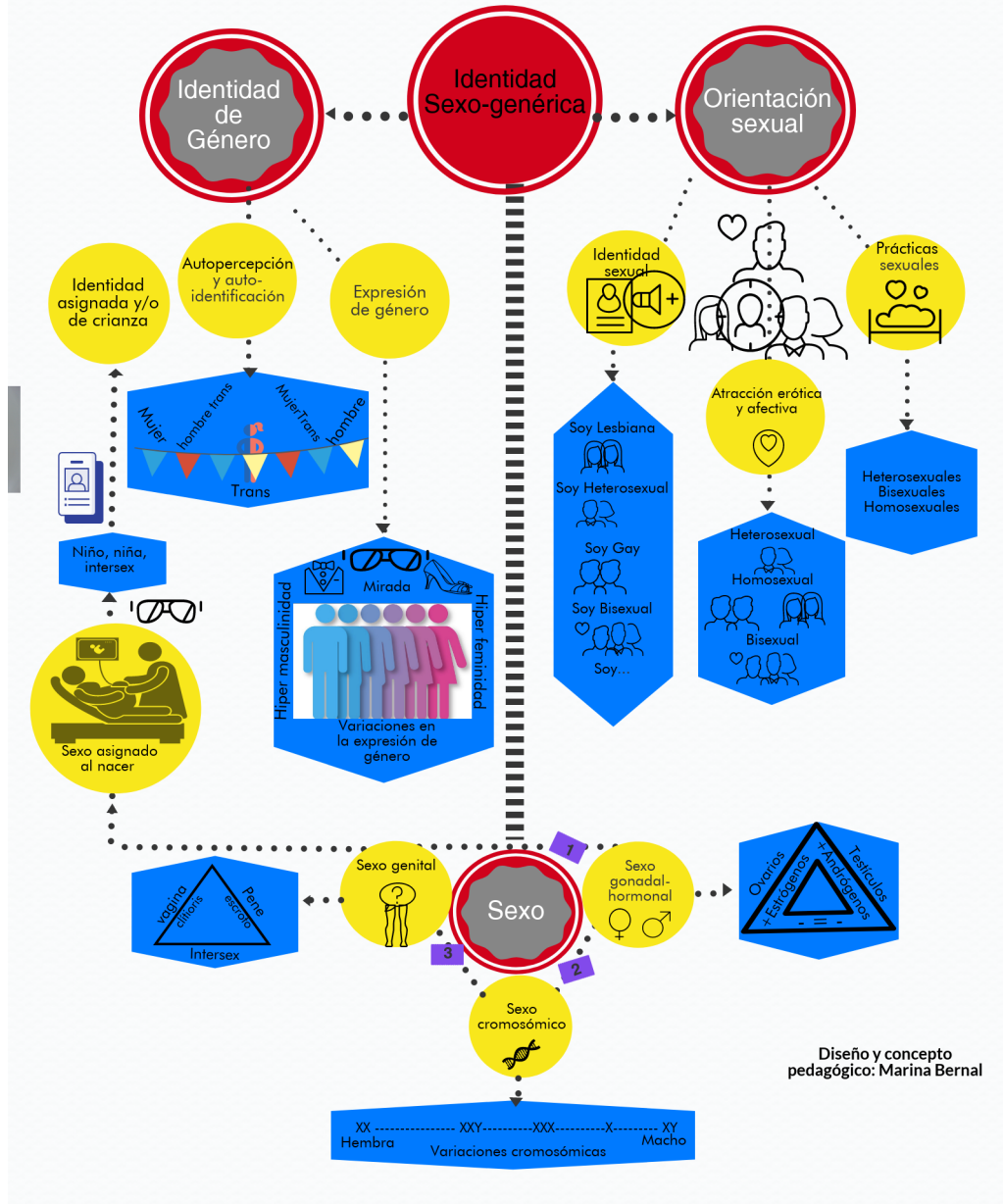
poblacional desde el enfoque diferencial¹¹, buscando atender las demandas, pero en ocasiones restringe la posibilidad de acceder a los derechos ganados al hecho de que las personas se adhieran e identifiquen obligadamente con estas categorías. Todo ello es fundamental para el programa, para reconocer las tensiones, debates y el carácter fluido de la sexualidad, a la vez que la construcción continuada de la subjetividad.

Dicho esto, a continuación se presenta un esquema integrado de lo abordado hasta el momento, definido como “Cartografía de la sexualidad”; un instrumento para tener una mirada de conjunto sobre todos los conceptos analizados antes de continuar profundizando en perspectivas y enfoques que permitan dar profundidad comprensiva al esquema.

Figura 4. Cartografía de la sexualidad

¹¹ En otro apartado se abordará con mayor profundidad el enfoque diferencial, que ha inspirado la construcción de políticas públicas en torno a la sexualidad y el género desde una mirada poblacional, a la vez que su relación con otros enfoques y perspectivas relevantes para el programa, que se suman al enfoque de derechos, abordado al inicio de este capítulo.

Cartografía de la sexualidad



Enfoque diferencial T3

El enfoque diferencial permite reconocer aspectos o características de la persona que se constituyen en condiciones de desventaja o limitación para el disfrute de derechos. Este reconocimiento permite desarrollar estrategias de atención diferencial a fin de garantizar que, independientemente de las características, condiciones y necesidades particulares, todas las personas que requieren de un manejo diferenciado puedan gozar de sus derechos. Por esta razón, cuando se habla de sexualidad se identifica a la diversidad sexual y a la identidad de género como parte de las características particulares que potencialmente pueden constituirse en desventajas y condiciones para la limitación o violación de derechos.

En un Estado Social de Derecho como el colombiano, todas las personas son iguales ante la ley y el Estado debe reconocerlo, siendo garante de los derechos individuales sin distinción de ningún tipo.

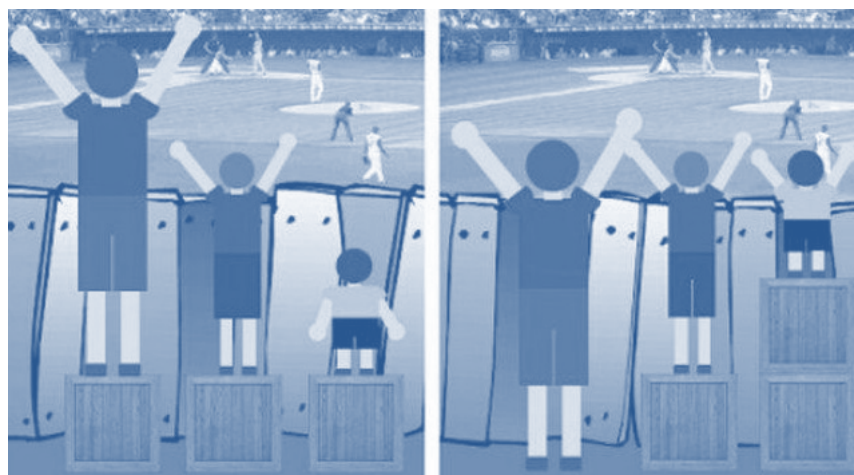
Se ha documentado ampliamente que ser identificado como lesbiana, gay, bisexual o transgénero (LGBT) en los contextos escolares puede llevar a enfrentar situaciones de violencia, discriminación y vulneración de derechos; situaciones que requieren de intervenciones pedagógicas, no solo en las situaciones de crisis, sino a nivel preventivo. A continuación, se presenta una situación relatada por una orientadora que expresa esta realidad:

Un estudiante [...] que es abiertamente homosexual, conocía personas homosexuales de la localidad, y en un momento llegaron los papás a informarnos que al chico lo habían agredido sexualmente tres personas, lo atraparon en un alimentador, lo encerraron en una casa, lo amordazaron, lo golpearon, lo rasguñaron, le cortaron el cabello, lo raparon todo, antes no lo mataron; los papás volvieron muy preocupados, cuando el chico logró volver al colegio después de la experiencia, ya imaginarán, fue muy difícil, ni siquiera se quería quitar el saco, casi no se pudo graduar, tuvo un proceso bastante difícil, entró en depresión, con intento de suicidio (Andrea Contreras, Colegio Arborizadora Alta, Maloca 4, Octubre 3 de 2019).

El enfoque diferencial implica además el reconocimiento real de las diversidades y diferencias. Cuando determinadas características se constituyen en condiciones de vulnerabilidad o limitación para el acceso o disfrute de derechos de quienes las detentan, el

enfoque diferencial no solo permite identificar esas diferencias, sino el desarrollo de prácticas y estrategias específicas con esos grupos, para garantizar que la igualdad de derechos sea efectiva; en ese sentido, revisemos la siguiente figura.

Figura 5. Igualdad vs justicia



Las imágenes permiten comprender claramente la lógica de la igualdad; en la primera, la igualdad de derechos se expresa en un cajón del mismo tamaño que permitiría a los 3 personajes disfrutar de todos sus derechos (aquí, simbolizado en la posibilidad de disfrutar del juego más allá de la cerca); en la segunda, se expresa como una acción afirmativa del más alto de los personajes: permitir al más pequeño nivelar el punto desde donde cada uno observa para que los tres puedan tener acceso al mismo nivel para el disfrute de sus derechos. El personaje de mayor altura no renuncia a sus derechos porque puede acceder al espectáculo sin esfuerzo, pero reconoce su privilegio (en este caso su estatura) y realiza una acción afirmativa sumando su cajón al del personaje más pequeño, sin poner en riesgo sus derechos.

Una idea que aparece frente al enfoque diferencial es que las políticas de acción afirmativas o los avances en la normatividad (por ejemplo los relativos a la protección de estudiantes que enfrentan acoso con base en su orientación sexual o identidad de género), es la de que se estaba configurando una suerte de “privilegio” para estas personas, al tener derechos considerados “especiales”. Analizando ese supuesto a la luz de la ilustración cabría preguntarse: ¿El personaje más pequeño tiene un privilegio al utilizar dos cajones?

Claramente la respuesta es negativa. Por el contrario, el gráfico evidencia que el grupo de personas representadas ha reconocido los desbalances entre sí, identificando los ajustes necesarios y posibles de concretar, por lo menos en las condiciones materiales, reconociendo los privilegios y desventajas existentes y buscando una manera de mejorar las condiciones para todas las personas.

Este mismo ejemplo permite comprender por qué reconocer la situación de discriminación que viven estudiantes y docentes que se identifican, o son identificados, como LGBT en los contextos escolares, y actuar para generar condiciones que prevengan este tipo de situaciones, no implica anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades del resto de la comunidad educativa. Lo que se hace es tomar en cuenta que, social y culturalmente, identificarse o ser identificado como parte de la población LGBT constituye una desventaja que requiere de consideración y de medidas que subsanen la distancia.

Al respecto, una experiencia lamentable fue la vivida por Sergio Urrego, estudiante de un colegio privado que enfrentó una persecución institucional, y hasta jurídica, en razón de su orientación sexual, de tal magnitud que lo llevó al suicidio. Al conocer el caso, la Corte Constitucional emitió la Sentencia T-478, en la cual, desde un enfoque diferencial, configura parámetros de protección respecto a la diversidad sexual en los contextos escolares. A continuación se presenta una infografía que aporta los elementos detallados del caso:

Figura 6. Sentencia T-478 de 2015, a partir del caso de Sergio Urrego

Sentencia T-478 de 2015 / Sergio Urrego

Fuente: <https://colombiadiversa.org/casos/sergio-urrego/infografia-de-sergio-urrego/>

El caso se refiere al suicidio de un niño, estudiante de un colegio privado en la ciudad de Bogotá, ocasionado por la violencia y persecución institucional que sufrió por parte de las autoridades de su colegio en razón de su orientación sexual.

Constituye un punto de referencia respecto a la configuración de parámetros de protección de la diversidad sexual, derivados de la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia, con énfasis en los contextos escolares.

Nota. Fuente: Colombia Diversa (Sf.)

De este modo, el enfoque diferencial, junto al enfoque de derechos, opera proponiendo un:

Conjunto de acciones que, al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales, contribuyan a reducir la brecha existente entre los diferentes segmentos de la población y garantice la superación de la exclusión social, la marginalidad política, la desigualdad económica, la condición especial de vulnerabilidad y el riesgo que enfrentan determinadas poblaciones (Unidad de Víctimas, 2014).

El enfoque diferencial facilita apuntalar lineamientos que sirven de guía a las instituciones para que puedan brindar una adecuada atención, protección y garantía de derechos a las personas a las que sirven ¹². Así mismo, permite reconocer de qué manera, en determinadas situaciones extraordinarias, las formas de discriminación y los abusos se exacerbaban en contra de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas o hegemónicas, o para las percibidas como “población LGBT”, traducéndose en violencia por prejuicio, abuso, maltrato e incluso crímenes de odio por homofobia, transfobia o violencia

¹² Como referente, es interesante revisar esta experiencia de la Unidad para las Víctimas, que desarrolló una *Guía para la orientación a víctimas del conflicto armado desde el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, guía para los servidores públicos* (2014).

institucional. El enfoque diferencial permite tomar en cuenta estas particularidades, ubicando a la población LGBTI como población “de especial protección”. Pero, como ya se ha mencionado, este enfoque tiene algunas dificultades que requieren un abordaje desde la noción de interseccionalidad, que se desarrollará a continuación.

Género y enfoque diferencial desde la interseccionalidad T3

El género, como categoría analítica, expresa una larga trayectoria, vertientes, énfasis y rutas epistemológicas. Bonder (2000) afirma que, desde los trabajos clásicos realizados en los 60's por Rubin y Stoller, es posible dar cuenta de un largo recorrido epistemológico de la categoría de género, la cual se orienta, por un lado, al desarrollo de una crítica a las nociones convencionales acerca de lo masculino y lo femenino y, por otro, a avanzar en la creación de nuevas categorías teóricas e instrumentos metodológicos para explicar las diferencias jerárquicas, su reproducción y transformación.

Entendiendo el género en tanto una relación de poder que involucra, tanto a las mujeres y a lo que encarna socialmente lo femenino, como a los varones y a quienes encarnen socialmente lo considerado masculino, se constituye en una categoría de análisis de todos los procesos y fenómenos sociales; esto, a partir del reconocimiento de su heterogeneidad constitutiva y de la importancia de analizar las diversas formas en que se hace necesaria su comprensión en cada contexto, siempre en imbricación con otras posiciones de sujeto y sistemas de poder y saber como la raza, la etnicidad, la clase, la edad, la orientación sexual, las capacidades diversas, etc.

Para abordar esta mirada “articulada” y compleja de género, el feminismo "postcolonial" ha planteado un análisis desde la “interseccionalidad”, una posición que destaca las relaciones de jerarquización, interrelación, superposición y asimetría resultantes de la interacción de los sistemas de género, raza, etnia, clase y sexualidad, que de otro modo permanecerían desapercibidos (Gil, 2009). A continuación se profundiza en esta perspectiva.

Interseccionalidad T3

La noción de interseccionalidad (Viveros, 2016), acuñada en 1989 por la abogada afroestadounidense Kimberlé Crenshaw, emerge en el marco de la discusión de un caso jurídico, cuando trataba de dar cuenta de la invisibilidad jurídica de las múltiples dimensiones de opresión experimentadas por las trabajadoras negras de una compañía estadounidense. Con este concepto, la abogada pretendía explicar que en Estados Unidos las mujeres negras se encontraban expuestas a violencias y discriminaciones en razón, tanto de raza, como de género, y la nueva categoría jurídica permitía dar cuenta de este tipo de discriminación, expresada en múltiples y variados niveles.

Diversos estudios han retomado esta categoría para tratar de analizar y dar cuenta, no solo de las diferencias, características o condiciones que generan desigualdades, como lo hace el enfoque diferencial, el cual parte especialmente de identificar “poblaciones”, sino, además, de un aspecto clave: Reconocer que esas “poblaciones” no son homogéneas. En este caso, la interseccionalidad propone la necesidad de entender: 1) La forma en que esas características o variables interactúan entre sí; 2) Los momentos en que algunas de ellas resultan predominantes frente a otras; 3) La manera en que, para cada caso particular, esas interacciones se expresan en el cuerpo y las vidas de las personas; y 4) La forma en que se van transformando en el curso de la vida, junto a los cambios dados paulatinamente en la cultura donde esta están inscritas.

Revisando las situaciones y realidades documentadas al interior de los centros educativos, es prudente retomar el enfoque interseccional para reconocer que la orientación sexual o la identidad de género pueden constituirse en factores de profunda vulnerabilidad en determinados contextos o casos; esto puede suceder aún sin que una persona pase necesariamente por un ejercicio de reconocimiento identitario, es decir que se reconozca, por ejemplo, como lesbiana o gay; basta con que el entorno le identifique como tal para vivir situaciones de violencia homofóbica y transfóbica.

Así, la noción de interseccionalidad (Gil, 2009) permite proponer un enfoque que aquí denominaremos “interseccional”, el cual constituye una forma intencional de hacer ver la imbricación de múltiples fuentes estructurales de desigualdad (como la clase social, el género, la sexualidad, la diversidad funcional, la etnia, la raza, la nacionalidad, la edad, etc.), comprendiendo que estas condiciones causantes de discriminación no solo se suman, sino que establecen redes complejas de interrelación en las vidas de las personas. La mirada “interseccional” posibilita diseñar e implementar acciones que reconocen y asumen esta complejidad, y entender cómo ésta se expresa en la vida y en la experiencia de la sexualidad de quienes hacen parte de las comunidades educativas.

Perspectiva de empoderamiento y agencia en la defensa de derechos sexuales T3

El empoderamiento y la agencia son categorías acuñadas desde el campo de los estudios de género y desarrollo. Aunque existen múltiples acepciones y aproximaciones¹³, en este documento se asume en el marco de un ejercicio de implementación de acciones de política pública, tal como Young (1988), quien lo entiende como una “alteración radical de los procesos y estructuras que reproducen la posición subordinada de las mujeres como género”, en este caso estaríamos retomando dicha mirada para hablar de la importancia de transformar la realidad de quienes se encuentran subordinados, relegados y excluidos de la toma de decisiones, incluso las relativas a sus propias vidas. Lo que distingue al concepto de empoderamiento es la agencia, es decir, la consideración de que son las propias personas quienes deben protagonizar el proceso de cambio en sus vidas.

La importancia de que el discurso del empoderamiento y agencia permee el programa socioeducativo radica en que invita a reconocerse y reconocer a las demás personas como capaces de definir sus propios intereses, y a considerar que ellas mismas se pueden percibir con derecho para realizar las elecciones que resultan relevantes en sus vidas, lo cual es fundamental cuando se habla de sexualidad.

¹³ Para profundizar en el tema se recomienda Kabeer, Naila (1997). “Empoderamiento desde abajo: ¿Qué podemos aprender de las organizaciones de base?” y Rowlands, Jo (1997). “Empoderamiento y mujeres rurales en Honduras: un modelo para el desarrollo”, en León, M. (comp.): Poder y empoderamiento de las mujeres. Santafé de Bogotá: TM Editores.

En algunos contextos este ejercicio de defensa individual y colectiva de los derechos sexuales se ha reconocido como la emergencia de “nuevas ciudadanía sexuales”.

En realidad, la mayor parte de avances en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos ha sido producto del fortalecimiento, ejercicio y visibilidad de nuevos actores sociales que asumen su agencia y ejercen sus ciudadanía incluso antes de ser reconocidas como tales, quienes también posicionan una noción de lo humano mucho más comprensiva y ampliada. De hecho, cada generación de Derechos Humanos es fruto de tales ejercicios de agenciamiento de derechos, que han propugnando por la ampliación del umbral de comprensión de lo humano.

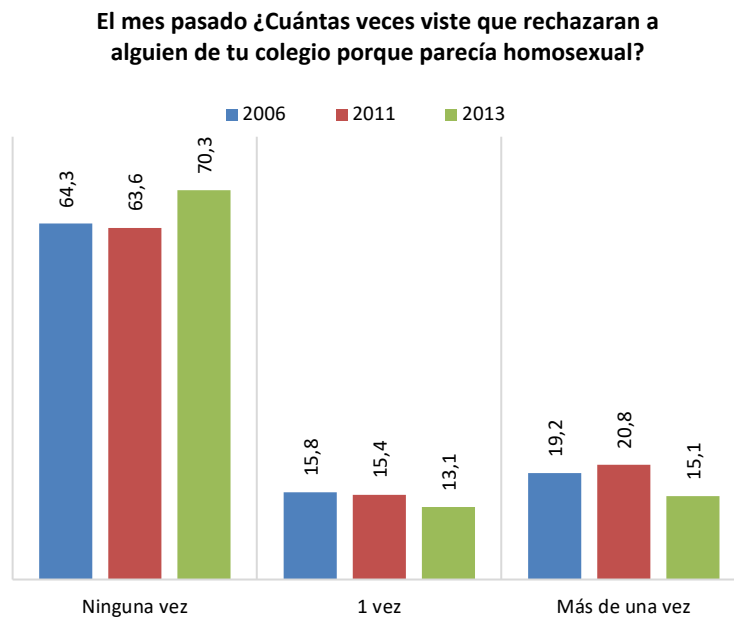
Lo que los datos nos dicen T1

A continuación se exponen algunos datos que permitirán reflexionar y entender la necesidad de implementar el Programa Socioeducativo de Educación Integral para la Sexualidad, partiendo de una comprensión de nociones básicas sobre sexo, género, expresión de género y orientación sexual, reconociendo las necesidades que surgen de allí.

Encuesta de “Clima escolar y victimización”, 2014 T2

La Secretaría de Educación del Distrito realizó en 2014 un estudio que incluyó 124.000 estudiantes, trabajando alrededor de los diferentes factores que afectan la convivencia, la seguridad escolar y, en general, sobre el clima en la escuela. El estudio incluyó la encuesta de “Clima escolar y victimización”, aplicada en 613 IED, a la vez que a una muestra de colegios privados, indagando, entre otras cosas, cuestiones relativas a la discriminación basada en la orientación sexual.

Figura 7. Discriminación basada en orientación sexual en colegios de Bogotá



Nota. Fuente: Ávila, Ariel (2014)

De acuerdo con los datos presentados en la *Figura 7*, es posible apreciar que para 2013 hubo una evolución positiva respecto a la percepción sobre la manifestación de esta forma de rechazo.

Línea de base 2018 T2

Los datos presentados por el análisis de segundo nivel de la línea de base (Castro, 2019, pp. 13 y 14), permiten concluir que existe un interés manifiesto de la comunidad estudiantil por adquirir conocimiento y tener espacios de reflexión sobre temas relacionados con diversidad sexual y de género, junto a temas vinculados con el respeto y el valor de la diferencia. El estudio permitió reconocer expresiones estudiantiles que reflejan rupturas con las feminidades y masculinidades tradicionales, sin embargo, también se encontraron voces que se refieren a la presencia de personas gays y lesbianas, en los ámbitos educativos, como la expresión de una “moda de ser homosexual”.

La opinión generalizada de los distintos actores de las comunidades educativas, frente a este tipo de situaciones, les da la de garantizar el respeto a la diferencia, entendiéndolo como un tema fundamental para los colegios. En general, las familias manifiestan resistencia frente al abordaje de la orientación sexual diversa, aunque algunas tienen la disposición de reflexionar sobre los comportamientos discriminatorios o excluyentes, y buscar estrategias para transformarse y transformar a quienes les rodean.

Se observan rupturas y “disidencias” que reflejan la necesidad de abordar los temas relacionados con identidad de género u orientación sexual; las familias consideran inevitable incluirlos a la hora de trabajar la sexualidad, sin embargo, manifiestan que hacerlo es una tarea compleja por el paradigma cultural en que fueron criados. Manifiestan una falta de claridad para determinar cuál es el momento o la edad precisa para abordar estos temas, pero se observa un nivel de aceptación frente a la realidad de las diversidades sexuales, pues la

televisión y otros medios exponen abiertamente la situación; frente a lo cual, parece importante y preferible que el estudiantado cuente con elementos para interpretar ese entorno.

Aunque aún se encuentran resistencias, en general la comunidad estudiantil expresa una actitud abierta e incluyente frente a la orientación sexual o la identidad de género, mientras que directivas, docentes, orientadoras, orientadores y familias tienden a invisibilizar y evadir la diversidad. En algunos colegios fue posible identificar que no se trabaja la identidad de género y la orientación sexual desde estas denominaciones, sino partiendo de una idea más general de diferencia: “hay personas diferentes con diferentes características”, lo cual pareciera una vía para abordar al menos de manera tangencial la diversidad sexual. Se justifica la diversidad en términos de que la escuela proporciona igualdad de derechos, restringiendo su influencia al espacio educativo y supeditándolos a unos deberes, es decir, mediados por el respeto estudiantil frente a todo lo que hace parte del entorno.

En el proceso de construcción del programa se reconoció un estudio desarrollado por el profesor Juan de la Cruz Jiménez Hernández en su Colegio Nicolas Esguerra con estudiantes de 6to a 11vo sobre violencia homofóbica en el contexto de un colegio masculino, entre 2010 y 2019, en el que buscaba indagar la emergencia y progresividad de la violencia homofóbica por grados y edades, de que manera aparecen los primeros comportamientos asociados al bullying homofóbico y como son experimentadas las agresiones reiteradas que ocurren entre estudiantes, y el sentir de quienes las padecen. La investigación pudo determinar que las agresiones se incrementan con la edad, que quienes tienen mayor vulnerabilidad son los que presentan una orientación sexual diversa y que debe privilegiarse la creación de ambientes de respeto y valoración de la diferencia en los colegios, sin importar la orientación sexual, el género u otras construcciones sociales o culturales. (Barbosa, 2019c)

Necesidades identificadas por docentes y equipos de orientación en la construcción del programa **T1**

Para completar el panorama, a continuación se presentan, entre muchas otras, algunas necesidades manifestadas durante el proceso colaborativo de construcción del Programa de Educación para el Abordaje Integral de la Sexualidad.

Tabla 3. Necesidades expresadas durante la construcción del programa

El cuerpo sexuado no se construye solo en la educación o en la escuela; pasa por el lugar que ha ocupado la persona en su familia, en su relación con sus padres, sus encuentros y desencuentros, sus experiencias íntimas, sus marcas, las primeras formas de goce experimentadas	"Desde mi experiencia como orientadora de bachillerato, escuchando a los jóvenes ahí, se trata de que definitivamente el cuerpo sexuado no se construye solo en la educación, no solo en la escuela; lo que yo escucho de los chicos, cuando llegan, pasa por el lugar que han ocupado en su familia, en relación con sus padres, la incógnita que les produce la vida sexual de sus padres, las infidelidades, los encuentros, desencuentros, sus experiencias íntimas, sus marcas, también las primeras formas de goce que experimentaron".
Revisar si las formas en que se aborda la sexualidad están marcadas por la subjetividad producida desde el neoliberalismo; donde todo se puede, donde todo debe ser inmediato; pues llevan a imperativos respecto a la autodefinición	"Es una subjetividad donde todo se puede, donde todo, además, tiene que ser YA, donde hay un afán por definirse completamente, y creo que eso también está generando muchos dramas y muchas fragilidades en los chicos". "Creo que, también, en el tiempo, no es lo mismo lo que alguien diga de su sexualidad a los cinco años que a los 19 o a los 20, que a los 14 o los 15, también hay unos tiempos, y mi pregunta ahí también es: ¿Cuál es el afán de que sea ya?".
Saber escuchar al estudiantado, dar espacio para las dudas, interrogantes y tiempos de maduración subjetiva respecto a la sexualidad	"Hace unos años he comenzado a escuchar otra cosa, antes que llegar diciendo: Soy lesbiana, soy gay; los chicos dicen no saber qué les gusta, no sé qué deseo, es más bien una crisis, ahí hay un sufrimiento y hay que escucharlo también, eso hay que sostenerlo y no llegarles con una respuesta de: No, ya es definitivo. No, hay unos tiempos, hay que comprender que la sexualidad también tiene unos tiempos".

Nota. Fuente: Karina Angélica Gómez, Orientadora, Colegio Fabio Lozano Simonelli, Maloca 3, 18 de septiembre de 2019

Necesidades identificadas por estudiantes en la construcción del programa **T1**

En contraste, a continuación se presentan algunas necesidades manifestadas por estudiantes durante el proceso colaborativo de construcción del Programa de Educación para el Abordaje Integral de la Sexualidad.

Tabla 4. Necesidades expresadas por estudiantes

Laura (Estudiante)	"También hay una que me llamó la atención: Diversidad sexual y de género. He conocido personas, profesores que tuve, que, de una manera u otra, le tenían miedo a esto, o sea, sabían, o saben, de las cosas, pero lo que hacen es apartarnos de esos temas, no incluirlos sino dejarlos como si: Usted, apréndalo por sus compañeros, o por Internet o por otro tipo de información".
Sebastián (Estudiante)	"A mí los temas que más me atrajeron fueron los de diversidad sexual y de género, y la diversidad corporal y la discapacidad, ya que en el colegio nunca nos, o al menos a mí, nunca me habían hablado sobre la diversidad corporal y es algo que (...), no creo que lo vaya a ver en los profesores".
Dominic (estudiante)	"Los profesores que a mí me han tocado nunca me han hablado (de diversidad sexual), pero sí ciertas personas que han ido a hacer encuestas o a darnos una pequeña charla, pero sí se ha hablado de la diversidad sexual y de género, pero nunca por parte de los profesores o cualquier otra parte del esquema del colegio".

Nota. Fuente: Opiniones expresadas durante la Maloca 3, 18 de septiembre de 2019

El colegio a la pizarra T1

Recomendaciones de la CIDH sobre educación y diversidad sexual y de género T2

A partir de reconocer la violencia que se enfrentan estudiantes en los contextos escolares en razón de la orientación sexual e identidad y expresión de género, reales o atribuidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH-, estableció un conjunto de recomendaciones para prevenir la violencia contra estudiantes y profesores LGBTI, o a quienes se les percibe como tales:

- Garantizar que las políticas y programas educativos estén especialmente diseñados para modificar los patrones sociales y culturales de conducta perjudiciales, combatir los prejuicios y las costumbres discriminatorias, y erradicar prácticas basadas en
- Estereotipos sobre las personas LGBTI que puedan legitimar o exacerbar la violencia en su contra.
- Implementar una educación sexual comprensiva en el pènsum o programa escolar, en todos los niveles de educación, que incluya una perspectiva de diversidad sobre los asuntos relacionados con el género, la orientación sexual, la identidad de género y las características corporales y sexuales.
- La educación sexual comprensiva puede constituir una herramienta para combatir la discriminación y la violencia por prejuicio.
- Revisar las regulaciones internas y manuales de colegios, planteles educativos y universidades en el sistema de educación pública y privada, con el fin de prohibir la discriminación motivada por la orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales o diversidad corporal.
- Los manuales deben evitar sanciones o castigos por utilizar prendas o accesorios que no están socialmente asociadas con el sexo con el que se identificó a la persona al nacer.
- Las restricciones a las demostraciones de afecto de las personas del mismo sexo no deben ser mayores a aquellas impuestas a las personas de diferente sexo en planteles educativos.
- Adoptar medidas para prevenir, investigar y sancionar efectivamente el acoso escolar y la violencia en el contexto educativo, incluyendo cuando está motivada por la orientación sexual, identidad de género, y la diversidad corporal, ya sea cometido por otros estudiantes, profesores, directivos y demás personal de la institución.

Recomendaciones de la Corte Constitucional T2

Del mismo modo, la Corte Constitucional ha desarrollado un corpus jurisprudencial a partir de reconocer la violencia que enfrentan estudiantes y docentes en los contextos escolares colombianos en razón de la orientación sexual e identidad y expresión de género, real o atribuida, estableciendo un conjunto de lineamientos y orientaciones. A continuación se detallan algunas de las más importantes destacando los aspectos más relevantes:

- **La educación en un Estado Social de Derecho ha de propender** porque cada uno de los actores del proceso educativo, especialmente los alumnos, se apropien e interioricen **principios fundamentales para la convivencia humana, tales como la tolerancia, el respeto a la diversidad y la igualdad en la diferencia** [y evitar] cualquier modelo [pedagógico] que propenda por la colectivización u homogeneización del pensamiento de los individuos. **Sentencia C-085 de 2016**
- La facultad estatal de regular y ejercer la inspección y vigilancia de la educación incorpora el poder de planear y dirigir el sistema educativo con miras a lograr la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos (CP art. 67 inc. 5). **La formación integral de los educandos justifica que los colegios participen en la educación sexual del niño (...)**practique una pedagogía que incorpore el **reconocimiento y la comprensión cabal de la sexualidad** (... que es) parte esencial de la conducta humana general, del cual depende el armonioso desarrollo de la personalidad y, por esta vía, la convivencia pacífica y feliz de la sociedad. Sentencia **T-440 de 1992**
- **“La sexualidad es parte de la esfera privada de la persona (CP art. 15). El derecho fundamental a la intimidad personal protege el derecho de definir las propias actitudes sexuales.** El individuo tiene el poder de regular su propia conducta sexual y decidir sobre los límites y motivos para permitir que otros influyan en el proceso autónomo y libre de auto-determinación de su personalidad (CP art. 16). [...] La formación de la persona puede verse afectada por los métodos empleados en la educación sexual. Tanto padres como profesores deben ser conscientes de que la finalidad última de la educación es el respeto de la dignidad humana. Sentencia T-440 de 1992.
- **“Es difícil encontrar un aspecto más estrechamente relacionado con la definición ontológica de la persona que el género y la inclinación sexual.** Por ende, **toda interferencia o direccionamiento en ese sentido es un grave atentado a su integridad y dignidad**, pues se le estaría privando de la competencia para definir asuntos que a él solo conciernen”. Sentencia T-062 de 2011
- “Un manual de convivencia de un establecimiento educativo no puede limitar el núcleo esencial del derecho al libre desarrollo de la personalidad de (estudiantes) en lo que respecta a su sexualidad, alegando la conveniencia de la restricción dentro de su plan pedagógico” Sentencia T-562 de 2013.

- Respecto a la disciplina frente a la orientación sexual de estudiantes y el libre desarrollo de la personalidad se establece el principio de tolerancia: “respetar la diversidad y reconocer en el “otro” a uno igual a sí mismo”. Sentencia T-101 de 1998
- **Frente al ejercicio de la práctica docente, toda diferencia de trato de una persona debido a su orientación sexual, equivale, en el fondo, a una posible “discriminación por razón del sexo”,** y se encuentra sometida a un idéntico control judicial, esto es, a un “juicio estricto” Sentencia C-481 de 1998.
- **La elección de la orientación sexual es una clara manifestación y materialización del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad,** por los establecimientos educativos no pueden coartar tal elección, so pretexto de pretender inculcar valores homogéneos a todos los estudiantes, no respetando sus diversas tendencias. Sentencia T-435 de 2002
- **El plantel educativo “no puede asumir una actitud discriminatoria frente a (...) menores, quienes, en virtud del derecho al libre desarrollo de la libertad, tienen plena potestad de elegir sus tendencias sexuales”; y el colegio: “No puede impedir que sus estudiantes opten por la homosexualidad como condición de su sexualidad”.** Por lo que en aras del derecho al libre desarrollo de la personalidad de los menores educandos, en lo que respecta a su sexualidad, **alegando la conveniencia de la restricción dentro de su plan pedagógico. Sentencia T-435 de 2002**

La Corte establece dos reglas sobre los manuales de convivencia escolares:

- i) Ni el Estado ni los particulares están autorizados jurídicamente para imponer patrones estéticos excluyentes, mucho menos en los establecimientos educativos. La tolerancia y el respeto por la diferencia rigen el proceso de enseñanza y aprendizaje en un modelo de Estado Social de Derecho que optó por la defensa de la pluralidad y del multiculturalismo.
- ii) La facultad que tienen los establecimientos educativos para definir el Manual de Convivencia encuentra sus bases y sus límites en el texto constitucional (...) por lo que al ser un contrato de adhesión, autoriza al juez de tutela a ordenar que se inaplique y modifique, cuando, al cumplir normas contenidas en él, se violen derechos fundamentales de al menos una persona.

Sobre el acoso o la intimidación en los colegios. El “bullying” es un fenómeno grave y extendido en los colegios colombianos: “Por ejemplo, según reportes realizados entre 50,000 estudiantes de todos los departamentos de Colombia, el 29% de los jóvenes de quinto grado y el 15% de los que cursan noveno grado, son víctimas de acoso escolar”. Sentencia T-478 de 2015 – Caso de Sergio Urrego

Respecto a los manuales de convivencia en los colegios. “Cualquier sanción que implique juzgar las decisiones personales de los estudiantes constituye una intromisión inaceptable a su esfera individual” (...) “Desconoce el debido respeto a la dignidad, como principio fundante del Estado”, y viola el derecho a la intimidad, entendido como un ámbito de la personalidad totalmente ajeno al ámbito jurídico o del interés general. Sentencia T-478 de 2015 – Caso de Sergio Urrego

Respecto al ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Cuando las autoridades del colegio impiden de manera deliberada y arbitraria al menor alcanzar o perseguir aspiraciones legítimas de vida, o valorar y escoger libremente las circunstancias que dan sentido pleno a su existencia deben tomarse medidas para reparar el daño ocasionado.

Respecto a colegios que pretenden imponer patrones estéticos o de conducta. la facultad de los establecimientos educativos para definir el Manual de Convivencia tiene sus bases y límites en la Constitución, especialmente en la defensa por la pluralidad y el respeto a la diversidad (... evitando) intervenir a través de sus manuales, y con procedimientos y sanciones, en la libre escogencia a que tienen derecho los estudiantes de inclinarse por la orientación sexual o la identidad de género de su preferencia. Sentencia T-478 de 2015 – Caso de Sergio Urrego

Las autoridades de los colegios deben mantenerse al margen de intervenir en estos aspectos intrínsecos a las personas, pues los mismos escapan del dominio que forma el fuero educativo.

- **“El uso del uniforme de acuerdo con la identidad de género elegida, en estudiantes con experiencias de tránsito en el género o trans no puede ser considerado una falta frente al manual de convivencia en tanto “no vulnera derechos fundamentales de terceros, que en este caso sería la comunidad educativa” (...pues) uno de los objetivos constitucionales de la educación es el de “inculcar valores como la tolerancia y el respeto a la diversidad”, y una de la maneras de cumplir con este objetivo es “interactuando y aceptando a personas con estilos de vida diferentes”** Sentencia T-562 de 2013

La normatividad vigente en materia de educación sexual implica que:

1) La educación sexual en Colombia es obligatoria en todos los niveles, desde el preescolar hasta la educación media; 2) La metodología establecida para impartir la educación sexual es la de proyectos pedagógicos, que son transversales a todas las áreas y se imparten en todos los niveles. La educación sexual no requiere de una asignatura específica; 3) Los objetivos de los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad superan la sola prevención de la violencia sexual, pues buscan desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar, y aprender a manejar situaciones de riesgo; y 4) El contenido de la educación sexual, impartida a través de los proyectos pedagógicos, se desarrolla gradualmente de acuerdo con la edad de los dicentes y de la asignatura obligatoria desde la cual se desarrolla el proyecto.

Sentencia C-085 de 2016.

Preguntario **T1**

A la luz de los contenidos anteriores, te invitamos a reflexionar desde tu rol o función frente a la educación de la sexualidad en el colegio:

A partir de las experiencias exploradas
¿Qué reflexión me surge frente a la forma en que, de acuerdo a mi rol, abordo estos temas?

Desde mi experiencia
¿Qué estrategias pedagógicas deberían desarrollarse para abordar las diversidades sexuales y de género, para que constituyan posibilidades de aprendizaje y empoderamiento personal y colectivo dentro de las instituciones educativas distritales?

Metodología para el trabajo en formato de taller T1

Objetivo T2

Promover la comprensión de nociones básicas sobre sexualidad, sexo, género, orientación sexo-afectiva o sexual y expresión de género, junto a otras nociones y perspectivas relevantes para el abordaje integral de la sexualidad en los contextos escolares.

Actividad I. Lluvia de ideas para la construcción de nubes de palabras T2

Objetivo T3

Explorar, a través de una lluvia de ideas, las nociones de quienes ejercen la docencia sobre sexo, género, orientación sexual y expresión de género.

Contenidos T3

Nociones básicas sobre género, deseo, orientación sexual y expresión de género.

Materiales T3

- Cinco (5) pliegos de papel bond.
- Marcadores.

Tiempo aproximado T3

Quince minutos.

Desarrollo T3

- Solicita a las personas en la audiencia que expresen, en una palabra, términos que asocien con las expresiones sexo, género, orientación sexual y expresión de género.
- Recolecta las participaciones y comienza a construir con ellas nubes de palabras.
- Toma los pliegos y sujétalos a la pared de manera consecutiva para establecer cruces y comparaciones entre ellos.

- Desarrolla una actividad de cierre, en la que presentes una aclaración preliminar de lo hallado durante el ejercicio.

Actividad II. 4 temas y 4 historias paradigmáticas T2

Objetivo T3

Explorar, a través del acercamiento a cuatro situaciones paradigmáticas¹⁴ relacionadas con el abordaje de la sexualidad en los contextos escolares, la persistencia de la discriminación y de los estereotipos basados en la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y el libre desarrollo de la personalidad, dentro y fuera de los colegios.

Contenidos T3

Discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y libre desarrollo de la personalidad.

Materiales T3

- Material de apoyo sobre las 4 historias.
- Material visual (Presentación en PowerPoint) que explica las 4 historias (Disponible como anexo).

Tiempo aproximado T3

Para los cuatro casos se dispondrá de treinta minutos.

Desarrollo T3

- Comienza por indagar si el grupo considera que, a partir de los avances jurídicos existentes, puede afirmarse que hoy no hay discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género o algún otra dimensión de la experiencia sobre la sexualidad en los colegios.

¹⁴ Las cuatro situaciones se agregan como presentación de PowerPoint en un anexo al presente documento.

- Rescata algunas opiniones y pregunta por los motivos que llevan a considerar evidente la ausencia o prevalencia de la discriminación ligada a los motivos que trabajamos.
- Presenta la información relacionada con las 4 historias o situaciones.
- Apoyándote en el material, explica por qué las cuatro historias reflejan situaciones cotidianas de los colegios, haciendo énfasis en que dos de ellas son paradigmas jurídicos para el abordaje de la sexualidad en los contextos escolares de Colombia.
- Pregunta a las personas participantes por los puntos en común en las cuatro historias; recoge varias opiniones y para terminar, cierra la reflexión empleando la presentación de ppt anexa.

Actividad III. La infografía de la sexualidad T2

Objetivos T3

- Consolidar un corpus conceptual básico que permita comprender nociones básicas sobre sexualidad, género y orientación sexual.
- Promover el reconocimiento del carácter fluido de la sexualidad como parte del proceso de construcción subjetiva.
- Explicar cómo el cuerpo, la auto-identificación y la lectura que el entorno hace de la persona, inciden en la construcción de la sexualidad y de la identidad personal a lo largo del ciclo de vida.
- Privilegiar la auto-identificación como derecho y eje de aproximación fundamental a la sexualidad y al género, a partir de las vivencias, sentimientos y experiencias personales de quienes participan de la actividad.

Contenidos T3

Conceptos básicos, enfoques y perspectivas relevantes, junto al enfoque diferencial, un abordaje comprensivo de la diversidad sexual y de género; además de un manejo de orientaciones sexuales e identidades de género.

Materiales T3

Cartografía de la sexualidad, incluida como anexo en el presente ejercicio.

Tiempo aproximado T3

Veinte minutos.

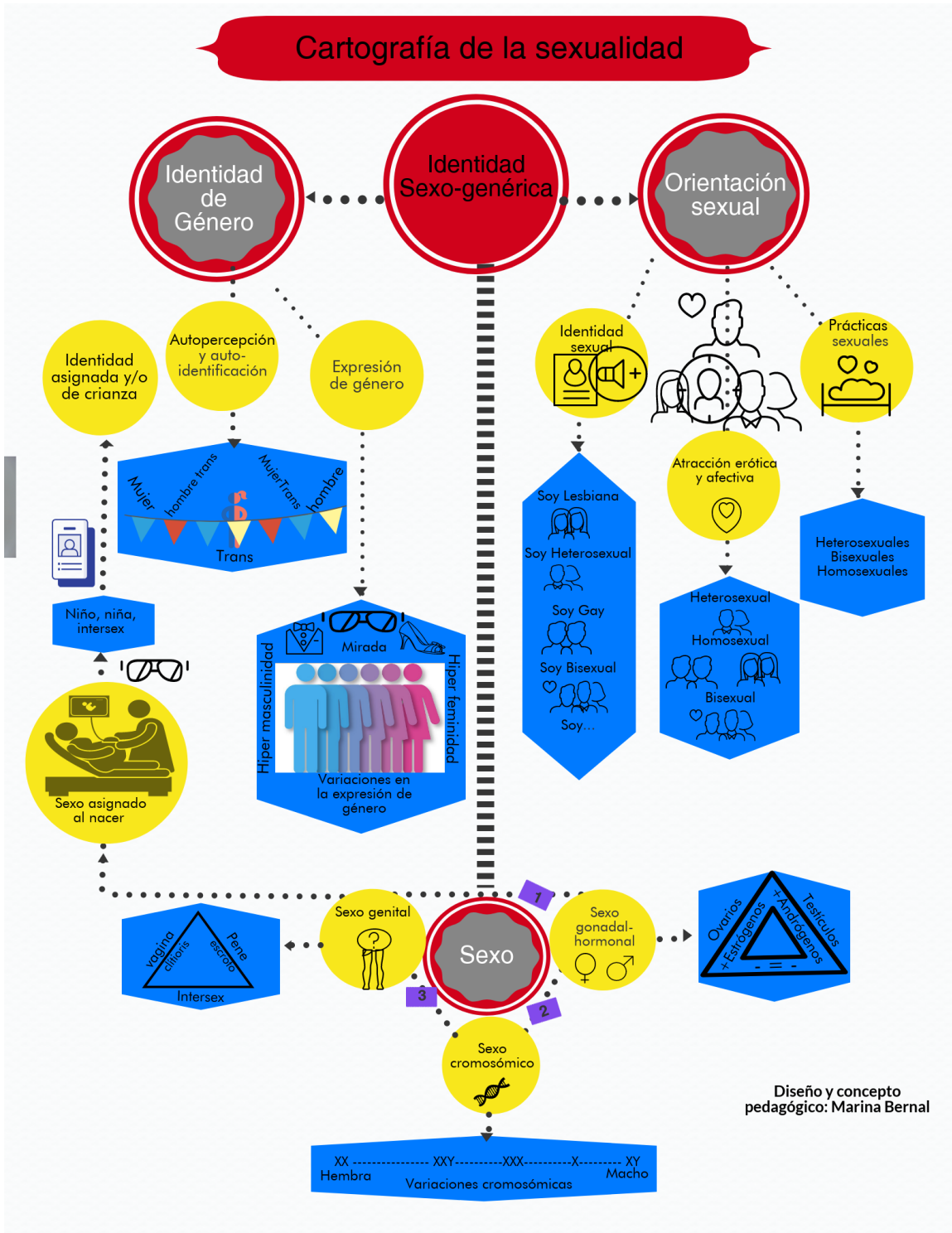
Desarrollo T3

- Comienza tu explicación abordando la base biológica o fisiológica de la sexualidad (el sexo), cuestiona su carácter estático mediante una revisión de las cualidades múltiples y cambiantes de lo biológico. Utiliza la explicación de las categorías detalladas anteriormente en esta guía durante el capítulo de “Fundamentación”.
- Retoma el desarrollo explicativo de la lectura, pasando primero por la identidad de género y la expresión de género; continúa con precisiones y ejemplos que permitan ubicar el hecho de que hasta ahora no has abordado la orientación sexual; esto hará posible la distinción de esta dimensión frente a las categorías previas.
- Procura utilizar ejemplos cercanos para quienes participan de la sesión.
- Intenta relacionar las historias exploradas durante las actividades previas, con la infografía, ubicando de qué se habla en cada situación; para ello, entrega notas adhesivas y solicita a cada participante que anote el nombre de cada historia o situación e intente ubicarlo en la infografía como si fuese un mapa.

Ideas fuerza T3

- El reconocimiento del carácter fluido de la sexualidad como parte del proceso de construcción subjetiva.
- Distinción entre sexo-identidad de género, orientación sexual y sus componentes.
- Criterios para tener un adecuado acercamiento a la diversidad sexual en la vida cotidiana, particularmente en los colegios.
- El cuerpo, la auto-identificación y la lectura del entorno sobre la persona inciden en la construcción de la sexualidad y de la identidad personal a lo largo del ciclo de vida.

- Privilegiar la auto-identificación como derecho y como eje de aproximación fundamental a la sexualidad y al género de las personas.



Actividad IV. Relatos e historias de mi colegio T2

Objetivo T3

Explorar la persistencia de la discriminación y estereotipos basados en la orientación sexual o identidad de género, a través de historias cercanas a la realidad de las personas participantes

Contenidos T3

Discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género y libre desarrollo de la personalidad en la vida cotidiana.

Materiales T3

- Presentación en PowerPoint (anexa) de las cuatro historias paradigmáticas.
- 4 tarjetas u hojas tamaño carta y 4 esferos.
- 4 pliegos de papel Kraft.

Tiempo aproximado T3

El trabajo se desarrollará en veinte minutos.

Preparación T3

Solicita a quienes participan que se organicen por grados o niveles de acuerdo con su rol en el colegio. Entrega una tarjeta, un esfero y una ficha de trabajo a cada uno de los cuatro grupos; cada uno de ellos definirá a una persona que asumirá la vocería y presentará los resultados del trabajo.

Desarrollo T3

Cada grupo conversará y ubicará una historia conocida de su entorno laboral (puede ser del colegio o de otra institución educativa conocida) relacionada con alguno de estos temas:

- a. Situación relacionada con la identidad de género.
- b. Situación relacionada con la expresión de género.
- c. Situación relacionada con la orientación sexual.
- d. Situación relacionada con algún aspecto relativo al libre desarrollo de la personalidad y los estereotipos de género.

Cada equipo discutirá y redactará una historia para compartirla con toda la audiencia siguiendo el siguiente protocolo:

1. Historia relacionada con:	
2. Tema que trata	
3. Descripción	
4. Personas o instancias involucradas	
5. Tiempo de evolución y acciones desarrolladas en la institución, la familia, el barrio o comunidad	
6. ¿De qué manera se relaciona esta historia con las cuatro historias trabajadas durante la sesión?	

7. ¿Qué rol jugué en esa situación?	
-------------------------------------	--

Durante la plenaria solicita a cada equipo que presente su historia; concentra el cierre de la actividad en reflexiones alrededor de la sexta pregunta, retomando los aportes de quienes asisten al trabajo.

Actividad V. Estrategias pedagógicas para el abordaje de las nociones básicas sobre sexo, género y orientación sexual T2

Contenidos T3

Abordaje comprensivo de las categorías analizadas en el desarrollo de estrategias didácticas.

Materiales T3

- Cartografía de la sexualidad (Recuerda que puedes encontrarla si exploras la Actividad II).
- Papel Kraft y marcadores.

Tiempo aproximado T3

La actividad se desarrollará en 50 minutos.

Desarrollo T3

- Organiza 3 grupos de trabajo.
- Entrega una hoja de papel Kraft y marcadores a cada grupo.
- Solicita a cada grupo que desarrolle una actividad pedagógica de 1 hora clase/ 45 minutos; teniendo en cuenta las reflexiones realizadas durante las actividades

anteriores, se abordará alguno de los aspectos trabajados de acuerdo con la siguiente organización:

- Grupo 1: Preescolar.
 - Grupo 2: Primaria.
 - Grupo 3: Bachillerato.
-
- Durante una plenaria cada grupo presentará su actividad mientras los demás complementan, si es necesario, con sus propias apreciaciones.
 - Pregunta por qué tipo de logros, personales y colectivos, se han conseguido con el ejercicio.

Recomendaciones generales para directivas, equipos de orientación y docentes frente a cómo asumir la diversidad sexual y de género en las IED **T1**

Tabla 5. Recomendaciones a directivas, equipos de orientación y docentes

<ul style="list-style-type: none">● Mantén una actitud libre de prejuicios	<ul style="list-style-type: none">● Esto implica comprender que las orientaciones sexuales e identidades de género diversas no son ilegales, enfermedades, patologías o acciones indebidas o contagiosas. Evita hacer chistes, comentarios, juicios de valor, generalizaciones o bromas acerca de la población LGBTI.
--	---

<ul style="list-style-type: none"> ● No enjuicies 	<ul style="list-style-type: none"> ● Se han presentado quejas contra algunas IED por haber aconsejado a estudiantes o docentes ocultar su orientación sexual o identidad de género, o moderar o modificar su expresión de género, o sus manifestaciones de afecto hacia personas de su mismo género. También por sugerir que alguna situación de violencia está justificada por la orientación sexual o expresión de la identidad de género de sus estudiantes. Esto vulnera la dignidad de las personas bajo su cuidado, instituye una legitimación de la violencia y pone en cuestión su labor pedagógica.
<ul style="list-style-type: none"> ● Respeto y se garante de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ● Garantiza el respeto y reconocimiento de la dignidad humana de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas a través de la propia práctica. No hacer nada para detener una situación de discriminación o abuso también es una forma de participar. El primer principio pedagógico es la proactividad en la garantía de derechos.
<ul style="list-style-type: none"> ● Preserva el derecho a la intimidad 	<ul style="list-style-type: none"> ● Recuerda que para muchos estudiantes no es fácil asumir públicamente su orientación sexual o identidad de género, en ocasiones pueden tener atracción hacia personas de su mismo sexo sin que esto defina o determine su identidad sexual y tampoco le obliga a manifestarlo o a identificar en función de ese deseo. La decisión de “salir o no del closet” es absolutamente personal y dependerá del contexto social, de los recursos culturales y redes sociales con que cuente cada persona. Brinda apoyo y confianza a la persona que esta en esta situación para que sepa que puede confiar en ti y en tu sentido ético y deber de preservar la intimidad.
<ul style="list-style-type: none"> ● Utiliza un lenguaje verbal y corporal incluyente 	<ul style="list-style-type: none"> ● Evita el uso de expresiones o palabras sexistas, discriminatorias, juicios morales o un lenguaje descuidado. Recuerda que el lenguaje corporal y las barreras actitudinales o incluso la omisión de una respuesta también son discriminatorias.
<ul style="list-style-type: none"> ● Indaga qué nombre y género desea la persona para ser tratada 	<ul style="list-style-type: none"> ● Salvo para documentos legales, el nombre identitario elegido por el o la estudiante es el que se debe utilizar en lo cotidiano. Es importante, que ante la duda, se privilegie preguntar a la persona como prefiere ser llamada, y no asumir la identidad de género o la orientación sexual por la apariencia física, comportamientos o ademanes de la persona. Recuerda que lo importante es la forma en que se identifique la persona y no como la percibes.

<ul style="list-style-type: none"> • La institución educativa debe garantizar el derecho a la educación, pero también el abordaje pedagógico de situaciones que se presenten 	<ul style="list-style-type: none"> • No puede esgrimirse el argumento de objeción de conciencia para evitar cumplir con la atención a personas con motivo de su orientación sexual o identidad de género. Si quien atiende no sabe cómo hacerlo, debe pedir ayuda o preguntar, pero debe garantizar que la atención es brindada.
---	---

Nota. Fuente: Elaborado por la autora a partir de Unidad para las víctimas (2014) y Colombia Diversa - Bernal, Marina (2010)

Referencias **T1**

Ávila, Ariel. (2014). *Presentación institucional del Programa de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia de la SED*. Documento de trabajo. Bogotá: SED.

Barbosa, Germán (2019a). *Relatoría Maloca 3 (18 de septiembre de 2019)*. Documento de trabajo. Convenio IDEP-SED 877686 de 2019. Fase IV. Diseño del programa y pilotaje de sus herramientas. Bogotá: SED-IDEP.

Barbosa, Germán. (2019b). *Relatoría Maloca 4 (Octubre 3 de 2019)*. Documento de trabajo. Convenio IDEP-SED 877686 de 2019. Fase IV. Diseño del programa y pilotaje de sus herramientas. Bogotá: SED-IDEP.

Barbosa, Germán. (2019c). *Relatoría, Maloca 2*. Documento de trabajo. Convenio IDEP-SED 877686 de 2019. Fase IV. Diseño del programa y pilotaje de sus herramientas. Bogotá: SED-IDEP.

BBC Mundo. (2017). *¿Por qué decenas de niños decidieron ir a la escuela en falda en Reino Unido?* Obtenido desde <https://www.bbc.com/mundo/noticias-40367609>

Bernal, Marina. (2017a). *Nociones básicas. Módulo de formación y recursos pedagógicos sobre sexualidad*. Documento de trabajo.

Bernal, Marina. (2017b). *Género, sexualidad, identidades, diversidades y derechos sexuales y reproductivos. Módulos de sensibilización y capacitación. Acorde a las recomendaciones de la CIDH en el caso 11.656*. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho.

Bonder, Gloria. (2000). *Género y subjetividad: avatares de una relación no evidente*. Buenos Aires: UBA.

Cabral, Mauro. (2003). Pensar la intersexualidad, hoy. En Maffia, Diana (Comp.), *Sexualidades Migrantes. Género y Transgéneros*. Buenos Aires: Feminaria Editora.

Castro, Jaime. (2019). *Hallazgos consolidados de la línea de base cualitativa y cuantitativa. Documento de trabajo. Estudio: Abordaje integral de la Maternidad y la Paternidad en los contextos escolares. Fase IV: Construcción y pilotaje*. Bogotá: IDEP-SED.

CIDH. (2011). *Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: Algunos términos y estándares relevantes*. San José: Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-.

CIDH. (2015). *Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América, 2015*, p. 29. Obtenido desde <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

Colombia Diversa. (Sf.). *Infografía de Sergio Urrego*. Obtenido desde <https://colombiadiversa.org/casos/sergio-urrego/infografia-de-sergio-urrego/>

Colombia Diversa. (2015, Noviembre 10). *¿Qué hay detrás del suicidio de Sergio Urrego?* [Video]. Obtenido desde https://www.youtube.com/watch?time_continue=7&v=runbzyYiPOs

Colombia Diversa y Marina Bernal. (2010). *Provisión de servicios afirmativos de salud para personas LGBT (Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas)*. Bogotá: Colombia Diversa: Bogotá.

Colombia Diversa (2018) “Entretejiéndonos: Herramientas para la defensa de los Derechos Económicos Sociales y Culturales de la población afro e indígena LGBT en Colombia” Bogotá: OIM, Colombia Diversa.

Corte Constitucional. (1999). *Sentencia SU-337 de 1999*. Bogotá: Corte constitucional.

Corte Constitucional. (2014). *Sentencia T-622 de 2014*. Bogotá: Corte Constitucional.

Del Río, Julián. (2019). La historia de Brigitte Baptiste, la trans que está casada con una mujer y tiene dos hijas. *Colombian*. Obtenido desde <https://www.colombian.com.co/vida/la-historia-de-brigitte-baptiste-la-trans-que-esta-casada-con-una-mujer-y-tiene-dos-hijas/>

DIH. (2014). *Estrategia nacional para la garantía de los Derechos Humanos*. Colombia. Bogotá: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y asuntos internacionales, pp. 19-20. Obtenido desde <http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/>

Fausto-Sterling, Anne. (2002). *Sexing the Body*. New York: Basic Book, pp. 52-53. Obtenido desde <https://libcom.org/files/Fausto-Sterling%20-%20Sexing%20the%20Body.pdf>

Gil, Franklin. (2009). *Estado y procesos políticos: Sexualidad e interseccionalidad*. Obtenido desde <http://www.sxpolitics.org/pt/wp-content/uploads/2009/10/estado-y-procesos-politicos-sexualidad-e-interseccionalidad-franklin-gil.pdf>

Kabeer, Naila (1997). Empoderamiento desde abajo: ¿Qué podemos aprender de las ¿organizaciones de base? En León, M. (Comp.), *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Bogotá: TM Editores.

León, Magdalena (1997). *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Bogotá: TM Editores.

Organización Mundial de la Salud (2018). *La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo* Ginebra: HRP, OMS. Obtenido de <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/274656/9789243512884-spa.pdf>

Revista Semana. (2014). La transexual que le ganó una batalla a un colegio público. *Revista Semana*. Obtenido desde

<https://www.semana.com/gente/articulo/la-transexual-que-gano-una-demanda-para-ir-al-colegio-de-falda/379475-3>

Rowlands, Jo (1997). Empoderamiento y mujeres rurales en Honduras: un modelo para el desarrollo. En León, M. (Comp.), *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Bogotá: TM Editores.

Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH. (2014). *Estrategia Nacional para la garantía de los Derechos Humanos*. Obtenido desde <http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/>

Static.iris.net (Sf.). *Educación sexual en la Corte Constitucional*. Obtenido desde <http://static.iris.net.co/semana/upload/documents/educacionsexualmanualdesdeconvivenciaenlacorteconstitucional.pdf>

Unidad para las Víctimas. (2014). *Guía para la orientación a víctimas del conflicto armado desde el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, guía para los servidores públicos*. Obtenido desde <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/escuela-de-reparaciones/gu%C3%ADa-para-la-orientaci%C3%B3n-v%C3%ADctimas-del-conflicto-armado-desde-el-enfoque-de>

Unidad para las Víctimas. (2014). *Guía para la orientación a víctimas del conflicto armado, guía para los servidores públicos*. Obtenido desde <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/escuela-de-reparaciones/gu%C3%ADa-para-la-orientaci%C3%B3n-v%C3%ADctimas-del-conflicto-armado-desde-el-enfoque-de>

Viveros, Mara. (2016). La Interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Revista Debate Feminista*, Vol. 52. Obtenido desde <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0188947816300603>